

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 1287**

### **VISTO:**

La Resolución General N° 1136;

### **CONSIDERANDO:**

Que la misma reglamentó los requisitos a cumplimentar en los casos de inscripción de Contribuyentes, cese total de actividades, modificación de rubros o actividades, cambio de domicilio y cambio de razón social;

Que el Decreto Provincial N° 513/96, establece, en su Artículo 2°, que se adoptará un nuevo número de inscripción e identificación tributaria, asumiéndose como tal la C.U.I.T. que otorga la D.G.I., tanto en el reempadronamiento como en la tramitación de iniciación de actividades o inscripción;

Que la Resolución General N° 1272 habilita el formulario N° 2263 de Inscripción de Contribuyentes o responsables;

Que en virtud de lo expuesto en el segundo párrafo de los considerandos es necesario exigir la presentación de la fotocopia de la constancia o comprobante que acredite el número de la C.U.I.T., extendido por la D.G.I., vigente a la fecha de inscripción;

Que resulta conveniente modificar ciertos aspectos respecto de la solicitud de cese de actividades, de modificación de rubros o actividades, de domicilio y de cambio de razón social;

Que en consecuencia es necesario derogar la Resolución General N° 1136 y dictar una nueva norma que contemple los aspectos antes descriptos;

Que la Dirección General está debidamente facultada para ello;

### **POR ELLO:**

## **LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA**

### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1°:** A los efectos de formalizar su inscripción los sujetos no comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, deberán presentar los elementos y requisitos que para cada caso se mencionan seguidamente:

#### **1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

##### **1.1- PERSONAS FÍSICAS:**

- Presentación del formulario DR N° 2263, firmado por el contribuyente en presencia del agente de la D.G.R. actuante o firma certificada.

- Fotocopia de la Constancia o comprobante que acredite el N° de C.U.I.T. o C.U.I.L. extendida por la D.G.I.
- Fotocopia del Documento Cívico, L.C., L.E. o D.N.I. (Hojas 1 y 2).  
Los extranjeros que no posean D.N.I., dejarán constancia de dicha situación en el formulario de inscripción y aportarán fotocopia de la C.I. o de no contar con la misma, fotocopia del Pasaporte.
- En caso que el domicilio Fiscal o Legal declarado no coincida con el consignado en el documento cívico deberá presentar Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- En caso de que el domicilio real no sea coincidente con el domicilio fiscal o legal, deberá presentar Contrato de Locación. En caso que el local sea propio, recibo de agua o impuesto municipal.
- En el caso de profesionales universitarios, fotocopia del título.
- En el caso de permisionarios de remises, fotocopia de la habilitación municipal del vehículo y fotocopia del contrato firmado con la agencia dependiente, si corresponde.

### **1.2- SOCIEDADES Y DEMAS PERSONAS JURIDICAS:**

- Presentación del formulario DR N° 2263 firmado por el contribuyente en presencia del agente de la D.G.R. actuante o firma certificada.
- Fotocopia de la Constancia o comprobante que acredite el N° de la C.U.I.T., extendida por la D.G.I.
- Copia del acta fundacional, contrato social o estatuto según corresponda e inventario de bienes y valores al momento de constitución de la sociedad.
- Certificado de Domicilio expedido por autoridad policial de por lo menos dos de sus socios o accionistas principales.
- Certificación del Domicilio Real con la presentación del Contrato de Locación. En caso que el local sea propio, recibo de luz, agua, o impuestos municipales.
- Certificación del domicilio Legal o Fiscal, con la presentación de fotocopia de los Estatutos o Contratos Sociales.

### **1.3- SOCIEDADES NO CONSTITUIDAS LEGALMENTE:**

- Presentación del Formulario DR N° 2263, firmado por el contribuyente en presencia del agente de la D.G.R. actuante o forma certificada.
- Fotocopia de la Constancia o comprobante que acredite el N° de la C.U.I.T. extendida por la D.G.I.
- Copia del Contrato Social e Inventario de Bienes y Valores aportados al momento de constituir la Sociedad.  
En caso de no existir Contrato deberán presentar la nómina de las personas que integran la sociedad con sus datos personales (Nombres y Apellido, Número de Documento de Identidad y Domicilio). En caso que el domicilio declarado no coincida con el consignado en el documento cívico deberán presentar certificado de domicilio extendido por autoridad policial.
- Certificación del Domicilio Real con la presentación del Contrato de Locación. En caso de que el local sea propio, recibo de agua o impuestos municipales.
- Certificación del Domicilio Fiscal o Legal, con la presentación de fotocopia el Contrato Social o Declaración Jurada de los Socios.

**Artículo 2°:** A los fines de solicitar el cese total de actividades y/o modificación del rubro o actividad desarrollada, cambio de domicilio, cambio de razón social, deberán presentar los elementos y requisitos que se disponen a continuación:

1. Inciso sustituido por el art. 1 de la Res. Gral. N° 1304 y dejado sin efecto por el art. 4° de la Res. Gral. N° 1414.

**2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RUBROS O ACTIVIDADES:**

- Las personas físicas, sucesiones indivisas, sociedades, demás personas jurídicas y las sociedades no constituidas legalmente deberán presentar el formulario DR N° 2267.
- Los contribuyentes y/o responsables que informen el cese de una actividad registrada o habilitada por autoridad municipal, deberán presentar la certificación de cese otorgada por el respectivo municipio.

**3. SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO:**

- Los contribuyentes y/o demás responsables deberán comunicar el cambio de domicilio en el formulario DR N° 2268.
- Deberán presentar certificado de domicilio extendido por autoridad policial.
- En caso que el domicilio real no sea coincidente con el domicilio fiscal, deberá presentar el contrato de locación. En caso que el local sea propio, recibo de agua o impuestos municipales.

**4. SOLICITUD DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL:**

- Las sociedades y demás personas jurídicas deberán adjuntar copia del acta, contrato social o estatuto según corresponda y presentar el formulario DR N° 2268.

**Artículo 3°:** Las infracciones a las disposiciones enunciadas en los artículos precedentes, serán pasibles de las sanciones y multas previstas en título 7° del Código Tributario Provincial.

**Artículo 4°:** A los efectos de una correcta aplicación de los términos de la presente, se entenderá como:

- a) Domicilio Legal o Fiscal: Es el lugar de residencia de las personas físicas o de la administración y/o fábrica de las empresas, sociedades, etc., a los fines de los trámites tributarios y/o legales.
- b) Domicilio Real: Es el lugar donde desarrollan su actividad comercial las personas físicas, empresa, sociedades, etc.

**Artículo 5°:** Habilitase los formularios DR N° 2266 de Solicitud de Cese Total de Actividades<sup>1</sup>; DR N° 2268 de Solicitud de Cambio de Razón Social y de Domicilio y DR N° 2267 de Solicitud de modificación de rubros o actividades.

---

<sup>1</sup> Por Resolución General N° 1304 se habilitó el formulario DR N° 2275, para la solicitud de cese total de actividades, y se dio de bajo el formulario DR N° 2266. El primero fue sustituido por la Resolución General N° 1414.

**Artículo 6°:** Dejase sin efecto la Resolución General N° 1136 a partir del 1 de Octubre de 1996.

**Artículo 7°:** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de Octubre de 1996.

**Artículo 8°:** De forma. 17 de septiembre de 1996. Fdo.: Cr. Roberto Alfredo Scordo.  
Director General de Rentas.